

UF2675
MEDIOS DE PROTECCIÓN Y ARMAMENTO

Hispamérica



UF2675 Medios de protección y armamento

© Desarrollos didácticos S.A de C.V.

© HISPAMERICA BOOKS, S.L. (2026)

Telef. (00 34) 91 028 28 51

Madrid, España

No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea éste electrónico, mecánico, por fotocopia, grabación o cualquier otro medio sea cual fuere sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (artículo 270 y siguientes del Código Penal).

ISBN **978-84-179584-0-4**

Depósito legal: **M-19569-2026**

Impreso en Madrid (España) – Printed in Madrid (Spain)

UF2675
MEDIOS DE PROTECCIÓN Y ARMAMENTO

Hispanamérica

ÍNDICE

UF2675: MEDIOS DE PROTECCIÓN Y ARMAMENTO

1. La central de alarmas.....	13
Introducción.....	15
1.1 La central de control de alarmas.....	17
1.2 Normativa de aplicación: especial referencia a la Orden INT/316/2011 de 1 de febrero. Definición, características y particularidades: servicio de acuda y de custodia de llaves.....	30
1.3 Procedimientos de verificación de las alarmas: secuencial, mediante video, mediante audio, y verificación personal.....	41
1.4 Alarma confirmada por medios técnicos: actuación del servicio de custodia de llaves. Actuaciones del servicio de acuda para la verificación personal de las alarmas. Alarma confirmada, alarma no confirmada: diversos tipos de señales a gestionar.....	52
1.5 Procedimiento de actuación ante una alarma real. Acercamiento y entrada al lugar. Supuestos en que procede la detención, cacheo y esposamiento y su correcta realización.....	78
Resumen de la Unidad Didáctica.....	90
Autoevaluación.....	92

2. Medios de protección.....97

Introducción.....99

2.1 Los medios técnicos de protección (I). Elementos pasivos: la seguridad física. Sistemas de cierre perimetral. Muros, vallas, puertas, cristales blindados, esclusas y otros elementos. Fiabilidad y vulnerabilidad al sabotaje.....101

2.2 Los medios técnicos de protección (II). Elementos activos: seguridad electrónica. Detectores de interiores y exteriores. El circuito cerrado de televisión. Fiabilidad y vulnerabilidad al sabotaje.....118

2.3 La protección de edificios: En domicilios, establecimientos, grandes superficies y centros de concentración de masas por espectáculos públicos.....142

2.4 El control de accesos. Finalidad. Organización: Medios humanos y materiales. Procedimiento de actuación: Identificación, autorización, tarjeta acreditativa y registro documental de acceso...158

2.5 La protección contra incendios. Sistemas de detección: detectores y avisadores. Mecanismo de extinción de incendios. Agentes extintores. Mangueras. Extintores. Prácticas de manejo de mangueras y extintores.....177

Resumen de la Unidad Didáctica.....187

Autoevaluación.....189

3. Técnicas y medios de control de accesos.....193

Introducción.....195

3.1 Medios de detección. La utilización de detectores de metales, explosivos y elementos radiactivos. Manejo y precauciones.....197

3.2 Normativa reguladora. Instalaciones radiactivas. Principios de actuación. Inspecciones de personas y paquetería.....201

3.3 El manejo de máquinas de rayos x: normas de seguridad, precauciones. Secuencia de funcionamiento: encendido, procedimiento de arranque, funcionamiento, el zoom, optimización de la imagen.....	204
3.4 Arco detector de metales: principios de funcionamiento. Parámetros característicos de los detectores de metales. Instrucciones básicas de manejo. Responsabilidades del operador...	209
3.5 Detector manual de metales. Detectores de metales utilizados para la revisión de seguridad: Procedimiento de inspección de personas. Procedimiento del área de revisión.....	214
3.6 Prevención de riesgos laborales. Exposición accidental a radiaciones ionizantes: escáner. Planes de emergencia y evacuación.....	219
Resumen de la Unidad Didáctica.....	224
Autoevaluación.....	226
4. Manejo de armas y medidas de seguridad.....	229
Introducción.....	231
4.1 Armamento. Estudios de las armas reglamentarias. Cartuchería y munición. Conservación y limpieza.....	233
4.2 Teoría del Tiro. Balística interna. Balística externa. Balística de efectos.....	237
4.3 Normas de seguridad en el manejo de las armas: generales y específicas.....	239
4.4 Tiro de instrucción. Fuego real con armas reglamentarias.....	243
Resumen de la Unidad Didáctica.....	247
Autoevaluación.....	249

5. La preparación física.....253

Introducción.....255

5.1 Desarrollo de la condición física genérica y específica para el desarrollo de sus actividades profesionales.....257

5.1.1 Fuentes de energía muscular: sistema anaeróbico aláctico, sistema anaeróbico láctico y. sistema aeróbico.....257

5.1.2 Desarrollo y métodos básicos de entrenamiento de la resistencia aeróbica y anaeróbica.....258

5.1.3 Desarrollo y métodos básicos de entrenamiento de la fuerza.....260

5.1.4 Desarrollo y métodos básicos de entrenamiento de la flexibilidad.....261

5.1.5 Programas y modelos de entrenamiento tipo para la mejora combinada de la condición física en instalaciones deportivas: la sala de entrenamiento polivalente.....262

5.2 Medidas de prevención y tratamiento básico de lesiones articulares y musculares habituales en el entrenamiento y práctica de actividades deportivas.....266

Resumen de la Unidad Didáctica.....271

Autoevaluación.....273



Unidad Didáctica 1

La central de alarmas

INTRODUCCIÓN

La central de alarmas constituye uno de los elementos esenciales dentro del sistema de seguridad privada, ya que permite la recepción, tratamiento, verificación y gestión de las señales de alarma procedentes de instalaciones protegidas. Su función principal es actuar como centro de control y coordinación ante posibles incidencias de seguridad, garantizando una respuesta rápida, ordenada y ajustada a la normativa vigente.

En la actualidad, la protección de viviendas, comercios, empresas, industrias, oficinas, entidades bancarias y otras instalaciones no depende únicamente de medios físicos o de la presencia de personal de seguridad, sino también de sistemas electrónicos capaces de detectar intrusiones, robos, sabotajes, agresiones, incendios u otras situaciones de riesgo. Todos estos sistemas necesitan un centro receptor que supervise permanentemente las señales emitidas y determine la respuesta adecuada en cada caso. Ese centro es la central receptora o central de control de alarmas.

La central de alarmas no se limita a recibir avisos de forma pasiva. Su labor incluye la comprobación de la autenticidad de las señales, la diferenciación entre alarmas reales y falsas alarmas, la aplicación de procedimientos de verificación, la movilización de servicios de acuda cuando proceda y la comunicación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en los supuestos previstos legalmente. Además, puede gestionar servicios complementarios, como la custodia de llaves, siempre conforme a la normativa aplicable.

Desde el punto de vista profesional, el personal que interviene en estos servicios debe conocer no solo el funcionamiento técnico de los sistemas de alarma, sino también los procedimientos operativos, las medidas de coordinación y las limitaciones legales de cada actuación. Especial importancia tiene la correcta gestión de la información, la rapidez en la toma de decisiones y el cumplimiento estricto de los protocolos de seguridad.

En esta unidad se estudiará la organización y funciones de la central de control de alarmas, el concepto de alarma real y falsa, los distintos procedimientos de verificación, la regulación específica aplicable —con especial referencia a la Orden INT/316/2011—, el servicio de acuda y de custodia de llaves, así como la actuación ante una alarma real y la relación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

La central de alarmas es una pieza clave del sistema integral de seguridad, ya que permite unir la tecnología, la intervención humana y la coordinación operativa para dar una respuesta eficaz ante situaciones que puedan afectar a la seguridad de personas y bienes.

1. LA CENTRAL DE ALARMAS

1.1 La central de control de alarmas



Importante

La central de control de alarmas, también denominada central receptora de alarmas, es el centro encargado de recibir, gestionar, verificar y comunicar las señales procedentes de sistemas de seguridad instalados en viviendas, comercios, empresas, industrias, oficinas, entidades o cualquier otro espacio protegido.

La central de alarmas permite que la seguridad no dependa únicamente de la presencia física de personas en el lugar protegido. Gracias a ella, una instalación puede estar conectada de forma permanente a un servicio de supervisión que recibe avisos, gestiona incidencias y, cuando procede, comunica la alarma a los servicios de acuda o a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Su función principal es actuar como punto de coordinación ante una posible situación de riesgo. Cuando un sistema de alarma detecta una incidencia, envía una señal a la central. A partir de ese momento, los operadores deben analizar la señal, comprobar su origen, aplicar los procedimientos de verificación establecidos y decidir la actuación correspondiente.

La central de alarmas debe garantizar una respuesta rápida, ordenada y proporcional ante señales de alarma y también:

- Recibir señales procedentes de sistemas de alarma.
- Verificar si la alarma puede corresponder a una situación real.
- Evitar comunicaciones innecesarias por falsas alarmas.
- Coordinar la actuación del servicio de acuda cuando proceda.
- Gestionar la custodia de llaves si el servicio está contratado.
- Comunicar alarmas confirmadas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

- Registrar todas las señales, comunicaciones y actuaciones realizadas.
- Informar al cliente o responsable autorizado.
- Mantener la continuidad del servicio durante las veinticuatro horas.
- Contribuir a la protección de personas, bienes e instalaciones.

Su importancia radica en que actúa como enlace entre el sistema técnico instalado, el usuario, la empresa de seguridad, el servicio de acuda y los servicios públicos de seguridad.

Organización de la central de control de alarmas

La organización de una central de alarmas debe permitir una atención permanente, rápida y segura de las señales recibidas. Para ello, suele contar con medios humanos, técnicos y documentales.

Entre sus elementos organizativos se encuentran:

- Operadores de central: personal encargado de recibir, analizar y gestionar las señales de alarma.
- Responsables o supervisores: coordinan la actuación del personal, resuelven incidencias complejas y garantizan el cumplimiento de los protocolos.
- Medios técnicos de recepción: sistemas informáticos y de comunicación que reciben las señales procedentes de los sistemas de alarma.
- Bases de datos de clientes: contienen información necesaria para la gestión de la alarma, como datos del abonado, dirección, teléfonos de contacto, personas autorizadas, claves, instrucciones específicas y servicios contratados.
- Protocolos de actuación: instrucciones que indican cómo debe actuar el operador según el tipo de señal recibida.
- Medios de comunicación: teléfonos, radioteléfonos, aplicaciones, sistemas informáticos o enlaces con servicios de acuda, clientes y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

- **Registro de actuaciones:** permite dejar constancia de señales recibidas, llamadas realizadas, verificaciones efectuadas, avisos enviados y resultado de la intervención.

La organización debe estar orientada a evitar errores, reducir falsas alarmas, proteger la información y garantizar una respuesta eficaz ante alarmas reales.

Funciones de la central de alarmas

Las funciones de la central de alarmas pueden agruparse en funciones de recepción, verificación, comunicación, coordinación y registro.

- **Recepción de señales:** la central recibe señales generadas por detectores, sensores, pulsadores, cámaras, sistemas de control o dispositivos conectados.
- **Identificación de la señal:** el operador debe identificar de qué instalación procede, qué tipo de señal se ha producido, en qué zona se ha activado y qué nivel de prioridad tiene.
- **Verificación de la alarma:** antes de comunicar la incidencia como alarma real, deben aplicarse los sistemas de verificación establecidos, según el tipo de instalación y medios disponibles.
- **Comunicación con el cliente o usuarios autorizados:** puede ser necesario contactar con personas autorizadas para confirmar si existe una causa conocida de activación.
- **Activación del servicio de acuda:** cuando proceda, se moviliza al personal encargado de desplazarse hasta el lugar para realizar una verificación exterior o presencial.
- **Gestión de custodia de llaves:** si el servicio está contratado, se coordina el uso de las llaves custodiadas para facilitar la entrada autorizada, siempre conforme al protocolo.
- **Comunicación a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad:** cuando la alarma esté confirmada o existan indicios suficientes, se informa a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes.

- **Registro documental:** toda actuación debe quedar registrada: hora de recepción, tipo de señal, verificaciones, llamadas, avisos, acuda, comunicaciones y resultado.
- **Seguimiento de la incidencia:** la central debe mantener el control de la situación hasta su cierre, especialmente si intervienen servicios de acuda, cliente o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Los sistemas de control y alarma



Importante

Los sistemas de control y alarma son el conjunto de aparatos, dispositivos y medios técnicos destinados a detectar situaciones de riesgo y transmitir señales a una central o centro de control.

Estos sistemas pueden instalarse en viviendas, oficinas, comercios, polígonos industriales, almacenes, bancos, centros educativos, instalaciones deportivas, comunidades de propietarios o cualquier otro espacio que requiera protección.

Entre los elementos habituales de un sistema de alarma se encuentran:

- Centralita o panel de control.
- Teclados o lectores de activación y desactivación.
- Detectores de movimiento.
- Contactos magnéticos en puertas y ventanas.
- Detectores de rotura de cristal.
- Detectores sísmicos.
- Pulsadores de atraco o emergencia.

- Cámaras de videovigilancia vinculadas a alarma.
- Sirenas interiores o exteriores.
- Sensores perimetrales.
- Sistemas de comunicación con la central.
- Baterías o sistemas de alimentación auxiliar.
- Aplicaciones o dispositivos de gestión remota.

Cada elemento tiene una función concreta. Algunos detectan presencia, otros apertura de puertas, rotura, vibración, manipulación, intrusión, atraco, sabotaje o fallo técnico. La combinación adecuada de estos medios permite mejorar la protección de la instalación.

Tipos de señales de alarma

La central puede recibir distintos tipos de señales, no todas con la misma gravedad. Algunas corresponden a una intrusión real, otras a fallos técnicos, errores de usuario o avisos de mantenimiento.

Entre las señales habituales se encuentran:

- Señal de intrusión: indica una posible entrada no autorizada.
- Señal de atraco o coacción: puede generarse mediante pulsador o código especial.
- Señal de sabotaje: indica posible manipulación del sistema.
- Señal técnica: fallo de batería, corte de línea, pérdida de comunicación o avería.
- Señal de conexión o desconexión: informa de la activación o desactivación del sistema.
- Señal de incendio o emergencia: si el sistema incluye detectores o pulsadores específicos.

- Señal de fallo de alimentación: indica problemas eléctricos o batería baja.
- Señal de test o mantenimiento: se produce durante revisiones o comprobaciones autorizadas.

El operador debe interpretar correctamente cada señal para aplicar el procedimiento adecuado.

Alarma falsa

Una alarma falsa es aquella señal de alarma que, tras la verificación correspondiente, no responde a una situación real de riesgo, intrusión, emergencia o delito.

Las falsas alarmas pueden producirse por distintas causas:

- Error del usuario al conectar o desconectar el sistema.
- Entrada de personas autorizadas sin desactivar correctamente la alarma.
- Puertas o ventanas mal cerradas.
- Animales domésticos.
- Corrientes de aire.
- Fallos técnicos.
- Mala instalación o mantenimiento deficiente.
- Cortes eléctricos.
- Obras o trabajos en la instalación.
- Manipulación accidental de pulsadores.
- Condiciones ambientales.
- Defectos en sensores o comunicaciones.

La gestión correcta de las falsas alarmas es muy importante, ya que evita movilizaciones innecesarias, reduce costes, mejora la eficacia del sistema y evita avisos injustificados a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Alarma real

Una alarma real es aquella que responde a una situación efectiva de riesgo, intrusión, robo, atraco, sabotaje, emergencia o hecho que requiere intervención.

Puede tratarse, por ejemplo, de:

- Entrada no autorizada en una vivienda, comercio o empresa.
- Intento de robo.
- Manipulación del sistema de seguridad.
- Rotura de acceso.
- Presencia de personas no autorizadas.
- Activación de un pulsador de atraco.
- Acceso a una zona restringida.
- Daños o sabotaje en la instalación.
- Situación de riesgo para personas o bienes.

La alarma real exige una respuesta rápida, coordinada y ajustada al protocolo, pudiendo incluir aviso al cliente, servicio de acuda, custodia de llaves y comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tipo de alarma	Características principales	Actuación general
Alarma falsa	No existe situación real de riesgo tras la verificación. Puede deberse a error, fallo técnico, animal, mala conexión o causa accidental.	Registrar la señal, comunicar si procede, corregir la causa y evitar nuevas activaciones.
Alarma real	Existe riesgo efectivo, intrusión, robo, sabotaje, atraco o emergencia.	Aplicar protocolo, verificar, avisar al servicio de acuda si procede y comunicar a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad cuando corresponda.

La diferencia principal está en la existencia o no de una situación real de riesgo. Por ello, la verificación es una fase esencial.

Los sistemas de verificación permiten comprobar si una señal de alarma responde a una incidencia real o puede tratarse de una falsa alarma.

La verificación puede realizarse mediante distintos procedimientos, que se desarrollarán en el apartado 1.3 del manual, son: verificación secuencial, verificación mediante vídeo, verificación mediante audio o verificación personal.

La verificación debe realizarse con rapidez, pero también con prudencia. El objetivo es confirmar la alarma sin retrasar innecesariamente la respuesta.

Servicio de acuda

El servicio de acuda consiste en el desplazamiento de personal de seguridad al lugar donde se ha producido la señal de alarma, con el fin de comprobar la situación, realizar una verificación personal y comunicar el resultado a la central.

El servicio de acuda puede realizar:

- Verificación exterior de la instalación.
- Comprobación de puertas, ventanas y accesos visibles.
- Observación de daños, roturas o indicios de intrusión.

- Comunicación con la central.
- Apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad cuando proceda.
- Acompañamiento a responsables autorizados.
- Apertura de la instalación si existe servicio de custodia de llaves y protocolo autorizado.
- Permanencia preventiva hasta el cierre de la incidencia.

El personal de acuda debe actuar con especial prudencia. Su función principal es verificar y comunicar, no exponerse innecesariamente ni intervenir en solitario ante situaciones de riesgo grave.

Servicio de custodia de llaves

El servicio de custodia de llaves consiste en que la empresa de seguridad conserva llaves, códigos o medios de acceso de una instalación protegida para utilizarlos en caso de alarma, emergencia, comprobación autorizada o necesidad prevista en el contrato.

Este servicio permite facilitar el acceso al inmueble cuando sea necesario, evitando esperas o desplazamientos del titular. También puede permitir la entrada controlada junto con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, servicios de emergencia, responsables autorizados o personal de mantenimiento.

La custodia de llaves exige estrictas medidas de seguridad:

- Identificación y control de las llaves.
- Registro de entrega, retirada y devolución.
- Custodia en lugar seguro.
- Uso exclusivo conforme al contrato y protocolo.
- Prohibición de uso no autorizado.
- Comunicación a la central de cualquier utilización.

- Registro documental de cada actuación.
- Confidencialidad absoluta sobre direcciones, llaves y claves.

El uso indebido de llaves puede generar graves responsabilidades, por lo que debe realizarse siempre con autorización y constancia documental.

Procedimiento general de reacción ante alarmas

El procedimiento de reacción ante una alarma debe estar previamente establecido. Aunque puede variar según la instalación, el tipo de señal y el servicio contratado, de forma general suele seguir estas fases:

1. Recepción de la señal.

La central recibe la alarma y registra automáticamente los datos básicos: instalación, hora, zona, tipo de señal y prioridad.

2. Identificación de la instalación.

El operador consulta la ficha del cliente y las instrucciones específicas.

3. Análisis de la señal.

Se comprueba si se trata de intrusión, sabotaje, atraco, fallo técnico, señal médica, incendio u otra incidencia.

4. Verificación.

Se aplican los procedimientos disponibles: secuencial, vídeo, audio, comunicación con usuario o verificación personal.

5. Clasificación de la alarma.

La señal puede considerarse falsa, no confirmada, confirmada o real, según los indicios obtenidos.

6. Comunicación al cliente o responsables.

Cuando proceda, se informa a las personas autorizadas.

7. Activación del servicio de acuda.

Si el protocolo lo exige, se envía personal al lugar.

8. Comunicación a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Cuando la alarma está confirmada o existen indicios suficientes, se realiza el aviso correspondiente.

9. Seguimiento de la intervención.

La central mantiene comunicación con el acuda, cliente o servicios públicos hasta el cierre de la incidencia.

10. Registro y cierre.

Se documentan todas las señales, llamadas, verificaciones, comunicaciones y resultado final.

Enlace con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

El enlace con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad es una función esencial de la central de alarmas. Su finalidad es comunicar aquellas alarmas que, conforme a la normativa y al procedimiento, presenten indicios suficientes de realidad o requieran intervención policial.

La comunicación debe ser clara, rápida y precisa. Debe incluir, en la medida de lo posible:

- Identificación de la empresa de seguridad.
- Dirección exacta del lugar.
- Tipo de alarma.
- Hora de activación.
- Zonas o sensores activados.
- Resultado de la verificación realizada.
- Imágenes, audio o indicios disponibles si procede.

- Información sobre personas en el interior, si se conoce.
- Existencia de servicio de acuda movilizado.
- Datos de contacto de la central.
- Riesgos conocidos en la instalación.
- Si existe custodia de llaves y quién puede facilitar acceso.

El operador debe evitar comunicar alarmas no verificadas sin causa suficiente, ya que ello puede generar movilizaciones innecesarias. Del mismo modo, no debe retrasar la comunicación cuando existan indicios claros de alarma real.

Actuación del servicio de acuda ante posible alarma real

Cuando el servicio de acuda llega al lugar, debe actuar con prudencia y conforme al protocolo.

Sus pautas generales son:

- Aproximarse observando el entorno.
- No actuar de forma precipitada.
- Comunicar la llegada a la central.
- Revisar desde el exterior accesos, puertas, ventanas, cerramientos y signos visibles.
- No entrar si existen indicios de intrusión activa o riesgo grave, salvo protocolo autorizado y condiciones de seguridad.
- Informar a la central de cualquier indicio observado.
- Esperar a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad si la alarma está confirmada.
- Facilitar acceso si existe custodia de llaves y está autorizado.
- No manipular pruebas ni alterar la escena.

- Registrar la actuación realizada.

El acuda no debe asumir funciones policiales. Su papel es verificar, comunicar, proteger la zona y colaborar.

Importancia del registro documental

Todas las actuaciones relacionadas con una alarma deben quedar registradas. Este registro permite acreditar qué señales se recibieron, qué verificaciones se realizaron, a quién se avisó, qué hora tuvo cada actuación y cómo finalizó la incidencia.

Debe registrarse:

- Hora de recepción de la señal.
- Tipo de alarma.
- Instalación afectada.
- Zonas activadas.
- Verificaciones realizadas.
- Llamadas efectuadas.
- Personas contactadas.
- Activación del servicio de acuda.
- Comunicación a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Resultado de la intervención.
- Incidencias técnicas o anomalías.
- Cierre final del expediente.

La documentación es fundamental para la trazabilidad del servicio, la mejora de procedimientos y la posible responsabilidad posterior.

1.2 Normativa de aplicación: especial referencia a la Orden INT/316/2011 de 1 de febrero. Definición, características y particularidades: servicio de acuda y de custodia de llaves

La actividad de las centrales de alarma, los sistemas de seguridad conectados, la verificación de señales, el servicio de acuda y la custodia de llaves se encuentran sometidos a una regulación específica dentro del ámbito de la seguridad privada.

Esta regulación es necesaria porque la gestión de una alarma no afecta únicamente al cliente o a la empresa de seguridad, sino también a la seguridad pública. Una comunicación incorrecta, una falsa alarma no verificada o una actuación precipitada puede provocar movilizaciones innecesarias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, generar riesgos para terceros o dificultar la respuesta ante situaciones reales.

Por ello, la normativa establece requisitos técnicos, procedimientos de verificación, obligaciones de las centrales receptoras de alarmas y condiciones para comunicar una alarma a los servicios policiales. Dentro de este marco destaca especialmente la **Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada**, publicada en el BOE y actualizada posteriormente.

La Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, tiene como finalidad regular el funcionamiento de los sistemas de alarma conectados a centrales receptoras o centros de control dentro del ámbito de la seguridad privada, la verificación de alarmas, la comunicación a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, el servicio de acuda y la custodia de llaves.

Esta norma resulta especialmente importante porque establece criterios para:

- La instalación y mantenimiento de sistemas de alarma.
- La conexión de sistemas a centrales receptoras de alarmas.
- El funcionamiento de las centrales.
- La recepción y tratamiento de señales.
- La verificación de alarmas.